

ahora de la gloria del cuerpo. Luego así como se distingue la morada de los santos ántes de la venida de Cristo, de la en que ahora son recibidos, igualmente debe distinguirse ahora la que tienen de la en que serán recibidos despues de la resurreccion.

Conclusion. Cinco son las mansiones ó lugares de las almas: el paraíso, el infierno, el limbo de los niños, el purgatorio y el limbo de los Padres.

Responderémos, que las moradas de las almas se distinguen segun los diversos estados de ellas. El alma efectivamente unida al cuerpo mortal, tiene un estado de merecer; pero salida del cuerpo se halla en estado de recibir por sus méritos el bien ó el mal. Por lo tanto, despues de la muerte, ó está en estado de recibir el premio final, ó en el estado por el que es impedido de este premio. Si se halla en el estado de recibir la retribucion final, esto es, de dos modos, ó en cuanto al bien, y así es el paraíso, ó en cuanto al mal, y así por razon de la culpa actual, es el infierno, mas por razon del pecado original es el limbo de los niños. Pero si se halla en el estado por el que es impedida de conseguir la retribucion final, ó esto es, á causa del defecto de la persona, y entónces es el purgatorio, en el que son detenidas las almas para que no consigan inmediatamente el premio por los pecados que cometieron; ó por el defecto de naturaleza, y así es el limbo de los Padres. en el que eran detenidos ántes de la consecucion de la gloria, por causa del reato de la humana naturaleza, que aun no había podido ser espiado.

Al argumento 1.º dirémos, que « el bien tiene lugar de un solo modo, pero el mal de muchas maneras », como consta por San Dionisio (De div. nom. c. 4, p. 4, lect. 22), y el Filósofo (Ethic. 1. 2, c. 6). Y por esto no es inconveniente si el lugar de la beatitud es uno solo, y muchos los lugares de las penas.

Al 2.º que el estado de merecer y desmerecer es un solo estado, puesto que

(1) Segun Santo Tomás el pecado venial no puede existir con solo el pecado original en el mismo sujeto, como puede verse en la Suma (1, 2, q. 89, a. 5).

(2) Este estado se aprecia y tiene su fundamento en la diversidad de la especie, pero no en la del individuo. Ahora

pertenece á uno mismo desmerecer ó merecer; y por tanto, se debe á todos convenientemente un solo lugar. Pero los estados de los que son recibidos segun sus méritos son diversos: por lo cual no hay paridad.

Al 3.º que por la culpa original puede alguno ser castigado de dos modos segun resulta de lo dicho (in corp. y a. 6 al 1.º), ya por razon de la persona, ya por razon de la naturaleza únicamente, y por tanto á aquella culpa corresponde un doble limbo.

Al 4.º que ese aire caliginoso no se asigna á los demonios como el lugar en el que reciban la retribucion que han merecido, sino como competente á su oficio, en cuanto son enviados para nuestro ejercicio. Y por eso no se computa entre los lugares de que ahora se trata, porque primeramente se les asignó como morada el fuego del infierno, como consta (Math. 25).

Al 5.º que el paraíso terrestre pertenece más bien al estado del viador que al estado del que recibe lo que merece. Y por esto no se cuenta entre las moradas de que ahora se trata.

Al 6.º que aquella hipótesis es imposible (1). Si no obstante, fuese posible, el tal sería castigado eternamente en el infierno, pues que el pecado venial se castigue temporalmente en el purgatorio; le acontece, en cuanto tiene gracia adjunta. Por lo cual si es añadido el mortal que es sin gracia, será castigado en el infierno con pena eterna. Y puesto que ese que muere con el pecado original, tiene el venial sin la gracia, no repugna que sea castigado eternamente.

Al 7.º que la diversidad de grados en las penas y premios no diversifica el estado (2), segun cuya diversidad, se distinguen las moradas, y por tanto no es legítima la consecuencia.

Al 8.º que aunque las almas separadas sean castigadas alguna vez en el lugar de nuestra morada, no es sin embargo, porque este lugar sea el propio lugar de las penas; mas se hace para nuestra

bien; una misma es la especie, aunque no sea uno mismo el grado, de los premios reservados á los buenos; y otro tanto debe decirse de las penas en cuanto á los malos. Luego no habiendo más que dos especies, dos deben ser los lugares ó mansiones.

instruccion, á fin de que viendo las penas de estas, nos retraigamos de las culpas. Respecto á que las almas existentes en la carne sean castigadas aquí por sus pecados no hace á nuestro propósito, puesto que tal pena no saca al hombre fuera del estado de merecer ó demerecer. Mas ahora tratamos de las moradas que son debidas á las almas despues del estado de mérito ó de mérito.

Al 9.º que el mal no puede ser puro, sin mezcla de bien, como el sumo bien existe sin mezcla alguna de mal. Y por eso aquellos que deben de ser trasladados á la bienaventuranza, que es el sumo bien, deben estar purificados de todo mal; y por esta causa es de menester que haya un lugar en el que sean purificados los tales si no salen de este mundo limpios por completo. Mas los que son precipitados en el infierno, no estarán

exentos de todo bien. Y por esto no hay paridad, porque los existentes en el infierno pueden recibir el premio de sus buenas obras, en cuanto los bienes pasados les sirven para mitigar la pena.

Al 10.º que el premio esencial consiste en la gloria del alma; pero la gloria del cuerpo, como viene del alma, consiste toda en el alma, como en su principio de origen. Así pues, la carencia de la gloria del alma diversifica el estado, más no la carencia de la gloria del cuerpo. Por esta causa tambien el mismo lugar, esto es, el cielo empíreo es debido á las almas de los santos que salen del cuerpo, y á las unidas á los cuerpos gloriosos. Mas no se debía el mismo lugar á las almas de los padres ántes de la percepcion de la gloria del alma, que despues de percepcion de la misma.

CUESTION LXX.

De la cualidad del alma que sale del cuerpo, y de la pena que la es infligida por el fuego corpóreo.

1.º Quedan en el alma separada las potencias sensitivas? — 2.º Subsisten en ella los actos de dichas potencias? — 3.º El alma separada puede sufrir por el fuego corpóreo.

ARTICULO I. — Subsisten en el alma separadas las potencias sensitivas?

1.º Parece que en el alma separada quedan las potencias sensitivas; porque dice San Agustin (alius auctor *De Spiritu et an. c. 15*): « el alma se aparta del cuerpo llevando consigo todas las cosas, el sentido, la imaginacion, la razon, el entendimiento, la inteligencia, concupiscibilidad é irascibilidad ». Pero el sentido y la imaginacion y la fuerza irascible y concupiscible, son fuerzas sensitivas. Luego en el alma separada subsisten las potencias sensitivas.

2.º San Agustin (Gennadius) dice (in

lib. de ecclesiast. dogmat. c. 16): « creamos que solo el hombre tiene alma sustantiva, la que salida del cuerpo vive, y conserva sus sentidos y la viveza de su ingenio ». Luego el alma separada del cuerpo tiene potencias sensitivas.

3.º Las potencias del alma ó existen en ella esencialmente como algunos dicen, ó al ménos son propiedades naturales de la misma. Mas lo que existe esencialmente en una cosa, no puede ser separado de ella, ni sujeto alguno es abandonado por sus propiedades naturales. Luego es imposible que el alma separada del cuerpo pierda algunas potencias.

4.º No es íntegro el todo al que falta

alguna de las partes. Y las potencias del alma se dicen partes de la misma. Si pues el alma pierde algunas potencias despues de la muerte, no existirá el alma íntegra despues de la muerte, lo cual es inconveniente.

5.º Las potencias del alma cooperan más al mérito que aún el cuerpo, puesto que el cuerpo solo es un instrumento del acto, mas las potencias son los principios de obrar. Es así que es necesario que el cuerpo sea premiado simultáneamente con el alma, porque ha cooperado al mérito. Luego con mayor razon es necesario, que las potencias del alma sean premiadas á la vez con esta. Luego el alma separada no las pierde.

6.º Si el alma, cuando se separa del cuerpo, pierde la potencia sensitiva, es menester que esta potencia sea aniquilada; porque no puede decirse que se resuelva en alguna materia, puesto que no tiene materia que forme parte de ella. Pero lo que se resuelve por completo en la nada, no se reproduce lo mismo numéricamente. Luego el alma no tendrá en la resurreccion la misma potencia sensitiva numéricamente. Mas segun el Filósofo (De an. l. 2, t. 9), así como se ha el alma al cuerpo, así las potencias del alma á las partes del cuerpo, como la vista al ojo: y si el alma que volverá al cuerpo, no fuese la misma numéricamente, el hombre no sería el mismo numéricamente. Luego por la misma razon su ojo no sería el mismo en número, si la potencia visiva no fuera la misma en número. Por una razon semejante ni parte alguna resultaría la misma numéricamente: y por consiguiente, no todo el hombre sería el mismo en número. Luego no puede ser que el alma separada pierda las potencias sensitivas.

7.º Si las potencias del alma se corrompiesen, corrompido el cuerpo, sería menester que, debilitado éste, se debilitaran. Mas esto no sucede, puesto que, como se dice (De an. l. 1, t. 65), « si un » anciano recibiera el ojo de un jóven, » vería ciertamente tan bien como el jóven ». Luego ni corrompido el cuerpo se corrompen las potencias sensitivas.

Por el contrario, dice San Agustin (Gennad. in lib. De Eccles. dog. c. 19): « el hombre consta de dos sustancias úni-

» camente, de alma y carne; del alma » con su razon, y de carne con sus sentidos ». Las potencias sensitivas, pues, pertenecen á la carne. Luego corrompida ésta, no subsisten las potencias sensitivas en el alma.

Ademas, el Filósofo (Met. l. 12, t. 17), hablando de la separacion del alma, dice así: « si empero queda algo en lo » postremo, debe investigarse acerca de » ello, porque en ciertos no es imposible, v. gr. si no se comprende bajo esta » disposicion de alma entera, sino el entendimiento; porque el alma toda, quizá es imposible ». Segun esto parece que el alma toda entera no se separa del cuerpo, sino solo las potencias del alma intelectual. Luego no las sensitivas ó vegetativas.

Ademas, (De an. l. 2, t. 21 y 22), dice hablando del entendimiento: « el » solo acontece ser separado, como lo » perpetuo de lo corruptible; mas las restantes partes del alma es evidente que » no son separables como algunos dicen ». Luego las potencias sensitivas no subsisten en el alma separada.

Conclusion. *Las potencias sensitivas y otras semejantes no quedan en el alma separada en absoluto, sino « secundum quid », esto es, como en la raíz, al modo que las cosas principiadas se hallan en sus principios.*

Responderémos, que acerca de esta cuestion hay muchas opiniones; porque algunos, creyendo que todas las potencias están en el alma, al modo que el color en el cuerpo, dicen que el alma separada del cuerpo lleva consigo todas sus potencias; pues si alguna le faltase, sería menester que el alma fuese transmutada segun sus propiedades naturales, que no pueden variarse en tanto que el sujeto subsiste. Pero dicha apreciacion es falsa: porque, como la potencia es por la que nos decimos potentes para obrar ó sufrir algo, y puesto que al mismo sujeto pertenece obrar y poder obrar, es menester que la potencia pertenezca al mismo que obra ó sufre como á su sujeto. Por lo cual el Filósofo, al principio de su libro (De somno et vig.) dice que « de quien » es la potencia es el acto ». Mas vemos evidentemente que ciertas operaciones de las que son principios las potencias del

alma, no son del alma propiamente hablando, sino del conjunto, puesto que no se completan sino mediante el cuerpo, como es el ver, el oír y otras análogas. De consiguiente, es preciso, que estas potencias sean del conjunto como del sujeto, y del alma como del principio influyente, como la forma es el principio de las propiedades del sér compuesto. Otras operaciones son ejercidas por el alma sin órgano corporal, como el entender, considerar, y querer. Por lo que, siendo estas operaciones propias alma, las potencias que son principios de ellas, serán no solo del alma como del principio, sino tambien como del sujeto. Luego, como de subsistir el propio sujeto, es preciso que subsistan tambien sus propias pasiones, y corrompido este, que estas sean corrompidas; por esto es necesario que subsistan en el alma separada, aquellas potencias que en sus actos no se sirven de órgano corporal; y que se corrompan aquellas que se valen de órgano corporal, una vez corrompido el cuerpo: y estas son todas las potencias que pertenecen al alma sensible y vegetativa. Por esto algunos distinguen en las potencias sensibles del alma; porque dicen que hay dos clases: unas que son actos de los órganos, las cuales dimanen del alma al cuerpo, y estas se corrompen con el cuerpo; otras, que son originales de estas que existen en el alma, puesto que por ellas el alma sensibiliza al cuerpo para que vea y oiga, y demas actos análogos; y estas potencias originales subsisten en el alma separada. Esta opinion, empero, no parece decirse convenientemente; porque el alma por su esencia, no mediante algunas otras potencias, es el origen de aquellas potencias que son actos de los órganos; así como tambien toda forma, por el hecho mismo que por su esencia informa la materia, es el origen de las propiedades que resultan naturalmente del sér compuesto: porque si fuera menester suponer en el alma otras potencias mediante las que las potencias que perfeccionan los órganos, emanasen de la esencia del alma; por la misma razon sería preciso suponer otras potencias, mediante las que emanasen de la esencia del alma aquellas potencias medias, y así hasta lo infinito: porque si se detiene en alguna parte, mejor es que sea al principio. Por lo cual, otros

dicen, que *las potencias sensitivas y semejantes no quedan en el alma separada, sino secundum quid, esto es como en la raíz, á saber: al modo por el que las cosas principiadas se hallan en sus principios*; porque en el alma separada se conserva la eficacia de influir de nuevo en semejantes potencias, si se une de nuevo al cuerpo: ni es necesario que esta eficacia sea algo sobreañadido á la esencia misma del alma, segun lo dicho aquí. Y esta opinion parece más razonable.

Al argumento 1.º dirémos, que aquellas palabras de San Agustin (1) deben entenderse, que el alma lleva consigo algunas de aquellas potencias en acto, (esto es la inteligencia y el entendimiento); y otras radicalmente, como se ha dicho.

Al 2.º que los sentidos que el alma lleva consigo, no son estos sentidos exteriores, sino los interiores, es decir, los que pertenecen á la parte intelectual; porque el entendimiento es llamado á veces sentido, como se ve, por San Basilio (sup. Prov. hom. in princ. Prov.) y el Filósofo (Ethic. l. 6, c. 11). O si se entiende de los sentidos exteriores, debe decirse como al primero.

Al 3.º que, segun aparece de lo dicho (in corp.), las potencias sensitivas no se comparan al alma como las pasiones naturales al sujeto, sino como al origen; por lo cual la razon no es concluyente.

Al 4.º que las potencias del alma no se dicen partes suyas integrales, sino potenciales. Mas la naturaleza de tales todos es esta, que toda la virtud del todo consiste perfectamente en una de las partes, mas en otras parcialmente; como en el alma la virtud del alma consiste perfectamente en la parte intelectual, y en las otras parcialmente. Por lo cual, permaneciendo en el alma separada las fuerzas de la parte intelectual, permanecerá íntegra, no disminuida, aunque no queden las potencias sensitivas en acto, como ni la potencia del rey queda disminuida, muerto el prepósito, que participaba de ella.

Al 5.º que el cuerpo coopera al mé-

(1) Este libro no tiene autoridad, como indica el Santo Doctor en el art. 2, al 1.º y más claramente en la parte 1.º, c. 77 a. 8, al 1.º; y en la C. 82, a. 5, al 2.º.

rito, como parte esencial del hombre que merece. Mas así no cooperan las potencias sensitivas, puesto que son del género de los accidentes. Y por tanto no hay paridad.

Al 6.º que las potencias del alma sensitiva no se dicen ser actos de los órganos, como formas esenciales de los mismos, sino por razón del alma, á la que pertenecen; pero son actos de los mismos, como perfeccionándolos para sus propias operaciones; así como el calor es acto del fuego, al que perfecciona para que caliente. Por lo cual, así como el fuego permanecería el mismo numéricamente, aunque hubiera en él numéricamente otro calor (como se ve respecto al frío del agua, que no se hace él mismo numéricamente, despues que el agua fuese calentada, sin dejar por eso de ser la misma numéricamente); así los órganos serán también los mismos numéricamente, aunque las potencias no sean numéricamente las mismas.

Al 7.º que el Filósofo habla allí de estas potencias, segun que consisten radicalmente en el alma; lo cual se ve por lo que dice, que «la vejez no proviene de padecimientos del alma, sino del cuerpo», en que existe». Así pues, por causa del cuerpo ni se debilitan ni se corrompen las potencias del alma.

ARTÍCULO II.—¿En el alma separada permanecen los actos de las potencias sensitivas?

1.º Parece que en el alma separada subsisten los actos de las potencias sensitivas; porque dice San Agustín (alio auctor, in lib. De spirit. et an. c. 15): «el alma separándose del cuerpo experimenta segun sus méritos delectación ó dolor en su imaginación en lo concupiscible y en lo irascible». Pero la imaginación, lo concupiscible y lo irascible son potencias sensitivas. Luego segun estas potencias es afectada el alma separada; y así estará en acto segun ellas.

2.º Dice San Agustín (Sup. Gen. ad litt. l. 12, c. 24), que «el cuerpo no siente, sino el alma por medio del cuerpo». Y mas adelante: «que el alma no siente ciertas cosas por medio del cuerpo, sino sin el cuerpo». Pero lo

que conviene al alma sin el cuerpo, puede estar unido al alma separada del cuerpo. Luego entónces podrá sentir el alma en acto.

3.º Pertenece á la vision imaginaria que existe en la parte sensitiva, ver las imágenes de los cuerpos, como sucede en el sueño. Pero el ver estas semejanzas de los cuerpos, como sucede en los sueños, acontece al alma separada. Por lo cual San Agustín (Sup. Gen. ad litt. l. 12, c. 32) dice así: «no veo por qué el alma tenga la semejanza con su cuerpo, cuando yacente sin sentido el mismo cuerpo, aunque no esté muerto por completo, ve tales cosas, como algunos que volvieron de aquel estado las cuentan, y no la tenga, cuando despues de la muerte saliere por completo del cuerpo». Porque no puede entenderse que el alma tenga la semejanza del cuerpo, sino segun que la mira: por lo cual dice ántes, de los que yacen sin sentido, que «llevan una imagen de su cuerpo por la que pueden ser conducidos hácia lugares corpóreos, y experimentar por las imágenes de los sentidos las cosas tales como las ven». Luego el alma separada puede pasar al acto de las potencias sensitivas.

4.º La memoria es potencia de la parte sensitiva, como se prueba (in lib. De mem. et rem., c. 1). Y las almas separadas se acordarán en acto de las cosas que hicieron en este mundo; por lo cual se dice al rico avariento (Luc. 16, 25): *acuérdate que recibiste tus bienes en tu vida*. Luego el alma separada producirá los actos de la potencia sensitiva.

5.º Segun el Filósofo (De an. l. 3, t. 41; y Éthic., l. 2, c. 5), lo irascible y lo concupiscible están en la parte sensitiva. Mas en lo irascible y concupiscible residen el gozo y la tristeza, el amor y el odio, el temor y la esperanza, y otros afectos análogos, los que segun nuestra fe ponemos en las almas separadas. Luego las almas separadas no carecerán de los actos de las potencias sensitivas.

Por el contrario, lo que es comun al alma y al cuerpo, no puede subsistir en el alma separada. Pero todas las operaciones de las potencias sensitivas son comunes al alma y al cuerpo, lo cual es notorio porque ninguna potencia sensitiva

tiene acto alguno sino por medio de órgano corporal. Luego el alma separada carecerá de los actos de las potencias sensitivas.

Ademas, dice el Filósofo (De an. l. 1, t. 66) que, «corrompido el cuerpo, el alma ni recuerda, ni ama», y la misma razón hay respecto de todos los otros actos de las potencias sensitivas. Luego el alma separada no procede á acto alguno de alguna potencia sensitiva.

Conclusion. *El acto de las potencias sensitivas no subsiste de modo alguno en el alma separada, á no ser como en su raíz remota.*

Responderémos, que algunos distinguen dos actos de las potencias sensitivas; unos exteriores, que el alma ejerce por el cuerpo, y estos no subsisten en el alma separada; otros interiores, que ejerce el alma por sí misma, y estos quedarán en el alma separada. Esta hipótesis parece provenir de la opinion de Platon, que supuso (como refiere Aristóteles De an. l. 1, t. 45) estar unida el alma al cuerpo, como cierta sustancia perfecta, en nada dependiente de cuerpo sino solo como el motor á lo movible, lo que es notorio por la *transcorporacion* (1) que él suponía. Y puesto que segun él nada movía sino lo movido, para no ir hasta lo infinito, decía que el primer motor se mueve á sí mismo; y supuso que el alma se movía á sí propia. Y segun esto, el movimiento del alma era doble, uno que movía á la misma, y otro por el que era movido el cuerpo por ella; y así el alma tenía el acto que es ver: 1.º en sí misma, segun que se movía á sí misma, y 2.º en el órgano corporal, segun que movía al cuerpo. Mas el Filósofo destruye esta suposición (De an. l. 1, t. 36 y 46 y sig.) demostrando que el alma no se mueve á sí misma, y que de ningun modo es movida segun estas operaciones, que son ver, sentir y semejantes, sino que estas operaciones son movimientos únicamente del conjunto. Por lo cual es menester decir, *que el acto de las potencias sensitivas no subsiste de modo alguno en el alma separada, á no ser como en su raíz remota.*

(1) O sea de la *metempsychosis*, error de muchos filósofos antiguos, entre otros de Pitágoras y de sus discípulos; y también en él incurrió el divino Platon, á pesar de su gran ta-

Al argumento 1.º dirémos que se niega por algunos ser aquel libro de San Agustín; porque se dice haber sido de cierto Cisterciense, quien lo compiló de los dichos de San Agustín, añadiendo otras cosas suyas; por lo cual, lo que allí se escribe, no debe ser tenido como autoridad. Sin embargo, si debe sostenerse su autoridad, es de decirse, que no debe entenderse que el alma separada se afecta por la imaginación y otras potencias semejantes, como si la misma afección fuese el acto de las predichas potencias, sino que esto significa que por consecuencia de las cosas que el alma ha obrado en el cuerpo, será afectada en bien ó en mal en la otra vida; de modo que no se entienda que la imaginación y tales potencias producen aquella afección, sino que han producido en el cuerpo el mérito de aquella afección.

Al 2.º que se dice que el alma siente por el cuerpo; no como si el acto de sentir perteneciese al alma en sí misma, sino porque pertenece á todo el conjunto por razón del alma, segun este modo de hablar, por el que decimos que el calor calienta. En cuanto á lo que se añade que el alma siente ciertas cosas sin el cuerpo, como el temor y otras cosas semejantes, debe entenderse sin el movimiento exterior del cuerpo, que tiene lugar en los actos de los sentidos propios; porque el temor y las pasiones semejantes no se realizan sin movimiento corporal. O puede decirse que San Agustín habla segun la opinion de los platónicos, que suponían esto, segun se ha dicho.

Al 3.º que San Agustín habla allí inquiriendo, no determinando, como lo hace en casi todo aquel libro; porque es notorio que no hay semejanza de razón entre el alma del que duerme y el alma separada; pues el alma del que duerme se vale del órgano de la imaginación, en la que se imprimen las semejanzas de los cuerpos, lo que no puede decirse del alma separada. O debe decirse que las semejanzas de las cosas están en el alma, ya en cuanto á la potencia sensitiva é imaginativa, ya en cuanto á la intelectual, segun la mayor ó menor abstracción de la materia y de las

lento. ¡Cuanta verdad es que los que viven fuera de la Religión, *in umbra mortis sedent!*

condiciones materiales. Luego la semejanza, segun San Agustin, subsiste, en cuanto á que así como las semejanzas de las cosas corporales están en el alma del que vela, ó del que sueña imaginativamente, así están en el alma separada intelectualmente; mas no que en el alma separada estén imaginativamente.

Al 4.º que, como (in lib. 1) se ha dicho (dist. 3, C. 4, a. 1), la memoria se considera de dos modos: á veces segun que es potencia de la parte sensitiva, esto es, segun que concierne al tiempo pasado; y de este modo no existirá el acto de la memoria en el alma separada; por lo cual dice el Filósofo (De an. l. 1, t. 66), «que corrompido el cuerpo, el alma no recuerda»; 2.º segun que es parte de la imaginacion, que pertenece á la parte intelectual, esto es, segun que hace abstraccion de toda diferencia de tiempo, puesto que no es únicamente acerca de las cosas pasadas, sino tambien de las presentes y de las futuras, como dice San Agustin (De Trin. l. 14, cap. 11), y segun esta memoria recordará el alma separada.

Al 5.º que el amor, el gozo, la tristeza, y semejantes se consideran en dos conceptos: 1.º á veces segun que son pasiones del apetito sensible; y así no existirán en el alma separada; porque de este modo no se desenvuelven sin determinado movimiento del corazon; 2.º segun que son actos de la voluntad, que está en la parte intelectual; y de este modo estarán en el alma separada; así como tambien la delectacion estará allí sin el movimiento corporal, al modo que tambien se considera en Dios, es decir, en cuanto es un simple movimiento de la voluntad. Y de este modo dice el Filósofo (Ethic. l. 7) que «Dios goza por una sola y simple delectacion».

(1) Afirmativamente responde el Santo Doctor. No hay en verdad ninguna definicion, ni decreto alguno dado por la Iglesia, como observan Vazquez y Petavio, que obligue á creer, como de fe, este punto de nuestra doctrina. Pero tantas son las pruebas de Escritura y Tradicion que sobre ese artículo tenemos, casi cuantas son las en que consta la existencia y eternidad del infierno, únicos puntos que constan como de fe. Esto no obstante y aunque es doctrina temeraria la opuesta á la que aquí defiende Santo Tomás, con quien todos los teólogos católicos hoy ya concuerdan acerca de la naturaleza del fuego del infierno; esto no obstante, digo, Petavio (De Angelis,

ARTICULO III. — El alma separada puede sufrir por el fuego corpóreo? (1)

1.º Parece que el alma separada no puede sufrir por el fuego corpóreo; porque dice San Agustin (Sup. Gen. ad litt. l. 12, c. 32): «no son las cosas corporales, sino las semejantes á las corporales, por las que las almas separadas de los cuerpos son afectadas, ya en bien, ya en mal». Luego el alma separada no es castigada por el fuego corpóreo.

2.º Dice San Agustin en el mismo libro (c. 16) que «el agente siempre es más noble que el paciente». Y es imposible que algun cuerpo sea más noble que el alma separada. Luego no puede sufrir por parte de algun cuerpo.

3.º Segun el Filósofo (De generat. l. 1, t. 87), y segun Boccio (in lib. de duabus naturis) solamente obran y padecen entre sí aquellas cosas que convienen en la materia. Pero el alma y el fuego corpóreo no convienen en la materia, porque la materia de las espirituales y de las corporales no es comun, por lo que ni pueden ser transmutadas entre sí, como dice Boccio (in eod. lib.). Luego el alma separada no sufre por el fuego corpóreo.

4.º Todo lo que padece recibe algo del agente. Si pues el alma padece por el fuego corpóreo, recibirá algo de este. Es así que todo lo que es recibido en alguno, está en él por modo de recipiente. Luego lo que es recibido en el alma del fuego, no está en él materialmente, sino espiritualmente. Mas las formas de las cosas existentes en el alma espiritualmente son las perfecciones de la misma. Luego aunque se suponga que el alma sufra por el fuego corpóreo, esto no será para su castigo, sino más bien para su perfeccion.

5.º Si se dice que el alma es castigada por el fuego por el hecho mismo que le ve, como parece manifestar San Grego-

lib. iii, c. 5) y Calmet (Coment. sobre los capit. 3.º del Ecle. y 9.º sobre San Marcos) demuestra que los antiguos tuvieron diversos pareceres sobre los dos puntos no definidos: aun se llega hasta citar un pasaje de San Agustin (De Civit. Dei, lib. xx, c. 16), en que parece dudar el Santo Doctor tanto de la naturaleza del fuego, como del sitio en que está el infierno. Pero como este gran Doctor, y en la propia obra (lib. xxi, caps. del 1.º al 10), dice despues lo que el comun de los Doctores y teólogos han dicho, cree Estio que San Agustin en aquel texto se refiere á las cualidades y modo de quemar á los espiritus incorpóreos.

rio (in Dialog. 4, c. 29), se puede objetar: si el alma ve el fuego del infierno, no puede verlo sino por la vision intelectual, puesto que no tiene órganos por los que la vision sensitiva ó imaginaria se perfecciona. Pero la vision intelectual no parece que puede ser causa de tristeza, «porque no hay tristeza contraria á la delectacion, que se experimenta en la contemplacion» segun el Filósofo (Top. l. 1, c. 13). Luego el alma no es castigada por tal vision.

6.º Si se dice que el alma sufre á causa del fuego corpóreo, porque es retenida por él, como ahora es tenida por el cuerpo, mientras vive en el cuerpo, se objeta; el alma mientras vive en el cuerpo, es tenida por el cuerpo, en cuanto de ella y el cuerpo se produce un solo ser, como de la materia y la forma. Pero el alma no será la forma de aquel fuego corpóreo. Luego no podrá ser tenida del modo supradicho por aquel fuego.

7.º Todo agente corpóreo obra por contacto. Mas no puede haber contacto alguno entre el fuego corporal y el alma, puesto que el contacto solamente existe entre los cuerpos, cuyos extremos se tocan. Luego el alma no sufre por aquel fuego.

8.º El agente orgánico no obra en las cosas lejanas, sino por que obra en las intermedias: así puede obrar á una distancia determinada proporcionada á su virtud (ó potencia). Pero las almas, ó al menos los demonios, sobre los que puede razonarse lo mismo, á veces están fuera del lugar del infierno, puesto que en ocasiones se aparecen tambien en este mundo á los hombres; y sin embargo, no se hallan entónces libres de pena: porque así como no es interrumpida jamás la gloria de los santos, tampoco la pena de los demonios. Y no vemos, sin embargo, que todas las cosas intermedias sufran por el fuego del infierno; ni por otra parte es creible que algo corpóreo de la naturaleza de un elemento tenga tanta virtud, que ejerza su accion á una distancia tan grande. Luego no parece que las penas que sufren las almas de los condenados, las sufran por el fuego corpóreo.

Por el contrario, la misma razon hay de las almas separadas, y de los demonios, para que puedan padecer por el

fuego corpóreo. Pero los demonios padecen por él, porque son castigados por este fuego, al cual serán arrojados los cuerpos de los condenados despues de la resurreccion, cuyo fuego es menester que sea corpóreo: y esto se hace evidente por esta sentencia del Señor (Matth. 25, 41): *apartaos de mí malditos al fuego eterno que está aparejado para el diablo*, etc. Luego tambien las almas separadas pueden sufrir por el fuego corpóreo.

Ademas, la pena debe corresponder á la culpa. Y el alma se somete al cuerpo por la culpa por medio de la mala concupiscencia. Luego es justo que en castigo sea sometida á una cosa corporal por medio de la pasion (ó sufrimiento).

Por otra parte, mayor es la union de la forma á la materia, que del agente al paciente. Pero la diversidad de la naturaleza espiritual y corporal no impide que el alma sea la forma del cuerpo. Luego no impide tampoco que pueda sufrir de parte del cuerpo.

Conclusion. [1] *El alma sufre penas de este fuego corporal.* [2] *El fuego posee por naturaleza la propiedad de que el espíritu incorpóreo le pueda estar unido, como lo localizado al lugar; pero en cuanto es instrumento de la divina justicia, tiene la propiedad de retenerlo atado de cierto modo: y en esto verdaderamente el fuego es nocivo al espíritu, y así, viendo el alma al fuego, como dañoso para ella, que sea atormentada por él.*

Responderémos, que supuesto que el fuego del infierno no sea llamado así metafóricamente, ni fuego imaginario, sino verdadero fuego corpóreo, es preciso decir, que el alma sufrirá penas de este fuego corpóreo, puesto que el Señor dice, que ha sido preparado para el diablo y sus ángeles (Matth. 25), que son incorpóreos como el alma misma. Pero de qué modo pueda sufrir, se esplica de muchas maneras. Unos dijeron que esto mismo que es ver el fuego, es sufrir el alma por el fuego mismo. Por lo cual dice San Gregorio (Dialog. 4, c. 29). «el alma padece en el hecho mismo de que ve el fuego». Pero esto no parece bastar, porque todo lo que es visto, por el hecho que se ve, es perfeccion del que